

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)
Resolución Contrato de Constructora Fich contra Mariela Guerrero
y Marco Fidel Hernández Nieto.
Radicado: 110013103 009 2021 00413 00.
Ingresó: 11/02/2022.

En atención a la documental que antecede¹, se dispone, Juzgado:

RESUELVE:

Por secretaría, procédase en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*, y el artículo 108 del Código General del Proceso, con referencia al emplazamiento de los señores MARIELA GUERRERO y MARCO FIDEL HERNÁNDEZ NIETO, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día de la inclusión en la lista de emplazados, comparezcan a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda; para tal efecto, téngase en cuenta el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Cumplido lo anterior ingrésense las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: “07SolicitudEmplazamiento”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd68509c170427f67f9c9b029341d14bafa0481ca69bce92378233f753a94c3**

Documento generado en 29/07/2022 07:56:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>